

Resolviendo la Inasistencia Alimentaria: El Rol de la Conciliación Jurídica
Addressing Child Support Non-Compliance: The Role of Legal Conciliation

Maira Johana Puentes Monroy

Leonel David Cruz

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

Diplomado en Conciliación

2024

Resumen

Esta investigación aborda la inasistencia alimentaria en Colombia como una transgresión grave de los derechos de los menores, consagrados en la Constitución y las leyes. A pesar de los marcos normativos establecidos, el aumento de denuncias por este delito refleja deficiencias en los métodos tradicionales de resolución de conflictos, afectando la eficiencia judicial y perpetuando la violencia económica. El estudio se centra en explorar la viabilidad de la conciliación jurídica como alternativa para resolver estos conflictos de manera eficaz y

equitativa, mediante la investigación sobre cómo la conciliación jurídica puede mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y reducir la carga judicial. Metodológicamente, se emplea una investigación cualitativa con enfoque documental, utilizando bases de datos y revisión de lectura especializada. El resultado principal radica en que la conciliación no solo facilita la rápida y efectiva solución de los conflictos por inasistencia alimentaria, sino que fomenta un enfoque de justicia restaurativa centrada en la reparación del daño causado.

Palabras clave: inasistencia alimentaria, conciliación jurídica, constitución, derechos de los menores, carga judicial

Abstract

This research addresses food shortages in Colombia as a serious transgression of the rights of minors, enshrined in the Constitution and laws. Despite the established regulatory frameworks, the increase in complaints for this crime reflects deficiencies in traditional conflict resolution methods, affecting judicial efficiency and perpetuating economic violence. The study focuses on exploring the viability of legal conciliation as an alternative to resolve these conflicts effectively and equitably, by investigating how legal conciliation can improve compliance with maintenance obligations and reduce the judicial burden. Methodologically, qualitative research with a documentary approach is used, using databases and specialized reading review. The main result is that conciliation not only facilitates the rapid and effective resolution of conflicts due to food lack, but also promotes a restorative justice approach focused on repairing the damage caused.

Key words: food non-assistance, legal conciliation, constitution, rights of minors, judicial burden

Introducción

La carencia de asistencia alimentaria representa una transgresión significativa de los derechos fundamentales inherentes a los menores, los cuales se encuentran consagrados tanto en el artículo 44 de la Constitución Política como en el artículo 24 de la ley 1098 de 2006. La Corte Constitucional, en sentencia T-324 de 2016, ratifica que la obligación de proporcionar alimentos posee una fundamentación constitucional, sustentada en el imperativo estatal de salvaguardar a la familia como entidad primordial de la sociedad.

De igual manera, el Código Civil Colombiano prescribe el deber de los progenitores de aportar al sustento, formación y tutela de sus descendientes, responsabilidades cuya magnitud se ajusta conforme a las particularidades específicas del obligado a satisfacerlas y del beneficiario. En la sentencia T-492 de 2003, la Corte Constitucional ha postulado que, en el proceso de fijación de las pensiones alimentarias, sea por mandato judicial o consenso mutuo, toda vez que el Estado está obligado a asegurar la plena satisfacción de las necesidades primordiales de los acreedores, así como la justa equidad para los deudores.

Pese a ello, el delito de inasistencia alimentaria ha mostrado un aumento significativo en Colombia, reflejado en el incremento de denuncias presentadas ante las autoridades judiciales. Durante el año 2021, la Fiscalía registró 41, 846 denuncias por inasistencia alimentaria, frente a las 30.203 denuncias en 2020 y 24.750 reportadas hasta mediados de 2022, lo que totaliza aproximadamente 100.000 casos en el sistema penal (El Espectador, 2023). Según ha manifestado Hernández (2023) este fenómeno si bien no compromete los índices de hacinamiento carcelario, pero sí compromete la eficacia operativa del sistema judicial; toda vez que la Procuraduría (2006)

ha observado que también perpetúa la violencia económica dirigida hacia las mujeres, “[la cual] refleja las inequidades de poder desde lo económico” (p. 135).

Debido a ello, este fenómeno ejerce un impacto directo sobre la estabilidad y cohesión familiar particularmente afectando a los menores de edad, cuyos derechos fundamentales se ven comprometidos. La persistencia de la inasistencia alimentaria subraya la imperiosa necesidad de explorar modalidades alternativas de resolución de disputas que puedan proporcionar soluciones más eficaces y equitativas. En este contexto, la conciliación jurídica emerge como una opción viable para abordar el fenómeno de la inasistencia alimentaria. Así las cosas, este estudio se propone investigar de qué manera la conciliación jurídica puede contribuir a la resolución de los conflictos derivados de la inasistencia alimentaria, evaluando tanto su efectividad como su potencial para disminuir la carga judicial y mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

En un intento por responder a dicho interrogante se planteó como objetivo general: investigar el papel de la conciliación jurídica como mecanismo para resolver conflictos derivados de la inasistencia alimentaria en Colombia, evaluando su efectividad y potencial para mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y reducir la carga judicial.

Ahora bien, para su desarrollo se establecieron los siguientes objetivos específicos: i) analizar el marco normativo constitucional y legal colombiano que regula la obligación alimentaria y la conciliación jurídica como alternativa de resolución de conflictos; ii) evaluar el impacto del aumento de denuncias por inasistencia alimentaria en el sistema judicial colombiano, identificando las repercusiones en la eficiencia operativa y la administración de justicia; iii) determinar las ventajas y desventajas de la conciliación jurídica en comparación con los procesos judiciales

tradicionales para resolver disputas relacionadas con la inasistencia alimentaria, considerando la equidad, la eficacia y la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios.

Esta investigación se fundamenta en la urgente necesidad de abordar de manera eficaz y equitativa el incremento alarmante de la inasistencia alimentaria en Colombia, fenómeno que constituye una transgresión sustancial de los derechos fundamentales de los menores y que perturba severamente la estabilidad y cohesión familiar. A pesar de los marcos normativos vigentes, el crecimiento continuo de las denuncias por este delito evidencia deficiencias en los métodos tradicionales de resolución de conflictos, impactando negativamente en la eficiencia del sistema judicial y perpetuando la violencia, como ha documentado la Procuraduría.

La conciliación emerge como una alternativa promisoriosa para afrontar este desafío, ofreciendo la posibilidad de resolver disputas de manera expedita, económica y menos adversarial que los procesos judiciales convencionales. El examen detallado de cómo la conciliación jurídica puede mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo puede mitigar la sobrecarga judicial, sino que también promover un entorno más equitativo y justo para todas las partes involucradas, particularmente los menores en situación de vulnerabilidad.

Además, esta investigación aspira a contribuir al avance teórico y práctico en el campo del derecho constitucional y la resolución alternativa de conflictos, ofreciendo recomendaciones fundamentadas para fortalecer las políticas públicas y las prácticas judiciales en relación con la salvaguarda de los derechos de la infancia y la integridad familiar en Colombia.

Para lograr cabalmente lo dispuesto anteriormente, este estudio descriptivo aborda la inasistencia alimentaria en el marco del mecanismo de conciliación. La investigación se clasifica como cualitativa y adopta una metodología de investigación de enfoque documental, centrada en

la recolección y organización de información proveniente de diversas fuentes. Su objetivo principal es abordar una problemática específica dentro del campo de estudio.

El alcance de esta investigación descriptiva se enfoca en detallar las características y propiedades de la inasistencia alimentaria en el marco del mecanismo de conciliación. Conforme señala Ramos (2020), este tipo de alcance persigue la exposición y descripción meticulosa de los aspectos presentes en un grupo específico de estudio, prescindiendo de la formulación explícita de hipótesis.

A la par, es imperativo considerar las limitaciones inherentes al estudio, las cuales son circunstancias externas que escapan al control directo del investigador, entre las que abarcan aspectos como la disponibilidad y calidad de los datos; restricciones en el acceso a información específica o la falta de datos exhaustivos.

Por su parte, la población abordada en esta investigación se define como el conjunto completo de datos disponibles en diversas fuentes, tales como las bases de datos Scielo, Redalyc y Google Scholar, así como en sitios web que contengan registros relevantes sobre la problemática objeto de estudio.

En consecuencia, la muestra seleccionada para la investigación consistirá en documentos académicos que aborden la inasistencia alimentaria en el marco del mecanismo de conciliación. Se incluyeron artículos que analicen el papel del mecanismo de conciliación, así como los factores determinantes que influyen en el desarrollo de la resolución del delito de la inasistencia alimentaria. Además, se considerarán documentos que proporcionen una visión comprehensiva del objeto de estudio.

No sobre decir que el proceso de selección de la muestra se basó en un muestreo no probabilístico, como lo indica Hernández (2021), donde la elección de los elementos no está determinada por probabilidades, sino por criterios vinculados a las características específicas de la investigación y/o a los objetivos del investigador, para este caso, los criterios incluyeron que las palabras claves estuvieran presente en el título, así como que mediante la lectura de los resúmenes le logre avizorar parte de nuestro objeto de estudio.

Y, por lo que se refiere a las técnicas e instrumentos de recolección de datos los cuales son elementos fundamentales que facilitan la obtención de información específica acerca de un tema o problema de investigación, este estudio, se empleó la revisión documental como técnica principal, apoyada por el uso de fichas de resumen como instrumento metodológico.

De lo cual, la estructura de este documento comienzo con esta introducción que presenta al lector el propósito y el enfoque del estudio. La segundo parte aborda el análisis del marco normativo de la conciliación y su potencial impacto en la asistencia alimentaria, culminando con las conclusiones del artículo.

Para construir un marco teórico robusto en relación con la inasistencia alimentaria según la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, es esencial subrayar que el delito protege primordialmente el bien jurídico de la familia. Esta tipificación del delito busca preservar la cohesión y el bienestar familiar mediante el cumplimiento recíproco de los deberes de asistencia moral y material, enfocándose no solo en la dimensión patrimonial, sino también en la integridad del núcleo familiar (Sentencia C-136 de 2018).

Siguiendo a Puerta et al (2018), la Corte Constitucional establece que la inasistencia alimentaria implica la presencia de

un sujeto pasivo calificado, [quien] es la persona civilmente obligada, [y] un sujeto activo, que es el beneficiario y, concretamente los ascendientes y descendientes, adoptante o adoptivo y el cónyuge. [Además, se requiere de] la expresión sin justa causa [para el incumplimiento]; [toda vez que] se trata de una conducta que no solo puede ser sancionada [cuando se demuestra] dolo, por tanto, requiere que el sujeto obligado conozca la existencia del deber y decida incumplirlo (p. 56) [corchetes propios].

Lo anterior debido a que los menores poseen el derecho fundamental a recibir una alimentación adecuada, respaldado tanto por el artículo 44 de la Constitución como por el artículo 24 de la ley 1098 de 2006 (Constitución Política de Colombia, 1991; Código de Infancia y Adolescencia, 2006).

Así, la obligación alimentaria se fundamenta en el deber estatal de proteger a la familia como pilar esencial de la sociedad; a la vez que se enfatiza la asistencia alimentaria como un recurso vital para la supervivencia y el desarrollo integral de los menores (Código de Infancia y Adolescencia, 2006). De hecho, en los últimos años se ha dado el debate respecto a su despenalización, Parra y Granados (2023) reseñan que la discusión en torno a la inasistencia alimentaria ha girado en torno a su jurisdicción apropiada, debatiendo si debe ser abordada por el sistema penal o civil. Los defensores de la despenalización enfatizan la necesidad de minimizar el impacto negativo en la sociedad, abordar las raíces profundas del incumplimiento y prevenir la discriminación de género en el ámbito judicial.

Por lo que se refiere a la conciliación, esta hace parte de lo que se conoce como los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC-. Según reseña Cabana (2017) constituyen alternativas al sistema judicial formal, proporcionando a las partes la capacidad de

resolver disputas de manera colaborativa y eficiente, sin requerir la intervención directa del sistema judicial.

En Colombia, los MASC tiene precedentes en la justicia restaurativa, siendo métodos tradicionales para resolver disputas que resurgieron después del predominio del Estado Moderno y su monopolio sobre la administración judicial; con la constitución de 1992, se concedió a los ciudadanos la facultad de administrar justicia de forma provisional, destacando la conciliación y arbitraje como medios para resolver controversias de manera vinculante y reconocida legalmente (Cabana, 2017).

En tal sentido, la conciliación es entendida como:

un mecanismo de solución de conflictos por excelencia y actualmente el más utilizado por la sociedad colombiana, en él las partes que tiene una controversia asisten ante un tercero imparcial designado (...) el cual guía, asiste y propone distintas soluciones a las partes, pero son estas quienes toman la decisión final pues el conciliador no puede imponerlas. Si las partes logran llegar a un acuerdo, el conciliador lo debe aprobar y estas se encuentran en la obligación de cumplirlo ya que presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada (Cabana, 2017, p. 15).

La conciliación según el marco legal y normativo colombiano

Un estudio realizado por la Corporación Excelencia en la Justicia en conjunto con la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2015, titulado “Análisis conceptual del Sistema Nacional de Conciliación de Colombia en sus 25 años”, identifica las características fundamentales del concepto de conciliación en el país:

(i) la existencia de un conflicto entre partes, que de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional, debe ser jurídico; (ii) es un mecanismo autocompositivo, porque su finalidad es que se le dé solución a ese conflicto por el acercamiento entre las partes involucradas en el mismo, en ejercicio de su autonomía; (iii) la presencia de un tercero neutral, denominado conciliador, que contribuye a lograr el objetivo y, (iv) el acuerdo al que llegan las partes se constituye en una fuente de obligaciones jurídicas entre ellas (p. 30).

En ese cometido y en el ámbito familiar, Argel et al (2022) mencionan que la Ley 640 de 2001 detalla los casos que demandan la conciliación como condición necesaria para proceder, según lo establecido en su artículo 40, el cual abarca disputas concernientes a la custodia, el regimen de visitas de menores e incapaces, las obligaciones alimentarias, la declaración y disolución de uniones maritales de hecho, la liquidación de bienes patrimoniales, la rescisión de particiones en sucesiones, así como las liquidaciones de sociedades conyugales o de compañeros permanentes, entre otros temas vinculados exclusivamente al ámbito del derecho familiar civil.

La cuestión aquí es que si bien es procedente, es necesario hacer precisiones sobre el contexto penal donde la conciliación adquiere diferentes dimensiones. Según lo indica Rojas (s.f.) “la conciliación en esta materia pretende restaurar el daño causado a la víctima por el perjuicio cometido” (p. 9). Según Rojas (s.f.) la conciliación en este ámbito aplica específicamente a delitos que permiten el desistimiento o la reparación integral como formas preliminares del proceso penal, lo que de acuerdo con Argel et al (2022) son delitos que suelen ser objeto de querrela por parte de la víctima, lo que significa que el sujeto pasivo, esto es, la víctima, tiene la facultad de decidir si desea o no continuar con la acción penal.

En este sentido, la conciliación se considera como una medida preprocesal en los términos que indica Becerra (2009), es decir, que se busca resolver el conflicto antes de que inicie formalmente el proceso judicial, que no es otra forma que operar el mecanismo de conciliación según lo dispuesto en la norma. Este enfoque se plantea con el propósito de eludir la prosecución penal en aquellos casos en los que las partes involucradas pueden alcanzar un acuerdo que satisfaga las necesidades de reparación de la víctima, lo cual resulta particularmente importante en delitos que no se limitan exclusivamente a intereses patrimoniales, sino que también implican aspectos personales y emocionales de considerable importancia (Becerra, 2009).

De hecho, numerosos expertos y opinadores coinciden en considerar la conciliación como un mecanismo genuino de justicia restaurativa. Ahumada (2011) es bastante enfática en presentar esta perspectiva, según la cual se fundamenta en la premisa de que “las víctimas, el delincuente y cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador” (p. 20).

Impacto de la conciliación en los procesos de inasistencia alimentaria

Debido a lo anterior, Argel et al (2022), Ahumada (2011), Becerra (2009) y Rojas (s.f.) coinciden en que uno de los impactos más significativos radica en que la conciliación mitiga los efectos adversos de la privación de libertad del alimentante que incumple con su obligación alimentaria; en efecto, la encarcelación del deudor alimentario impide que éste pueda generar ingresos, lo cual dificulta aún más el cumplimiento de su obligación.

En este contexto, la conciliación se erige como un mecanismo eficaz para abordar el delito de inasistencia alimentaria, basado en un enfoque que permite, una etapa preliminar al inicio del proceso penal, negociar el cumplimiento de la obligación alimentaria, basándose en la relación de consanguinidad o civil existente entre las partes (Argel et al, 2022; Ahumada, 2011), al tiempo, la conciliación contribuye significativamente a la reducción del hacinamiento carcelario, evitando el ingreso a prisión de individuos cuyo principal incumplimiento radica en la falta de provisión alimentaria, aunque hay posiciones divididas al respecto y las cifras no son concluyentes.

Aún así, de este modo, la conciliación no solo fomenta una solución temprana y efectiva, sino que también cumple con uno de los objetivos fundamentales de la pena, que es la restauración del daño causado, al permitir que el infractor mantenga la capacidad de generar ingresos, se facilita el cumplimiento de sus responsabilidades alimentarios, beneficiando tanto a las partes involucradas como al sistema judicial en su conjunto.

Respecto a esto último, el número de denuncias por inasistencia alimentaria que culminan en sentencias condenatorias es relativamente bajo, en gran parte debido a la efectividad del mecanismo de conciliación, de acuerdo con el proyecto de ley 2097 de 2021” (...) del 62% de los delitos que se agruparon en cuatro tipos penales, la inasistencia alimentaria representó el 11,7%, respecto a un total de 1.408.101 que constituyen el número de casos ingresados como noticia criminal al Sistema Penal Acusatorio” (Maritza Aristizabal, 2018, p. 10).

Es más, la literatura sobre la gestión de conflictos es extensa y aborda un concepto fundamental denominado “maduración del conflicto”. Este término, conforme lo expresa la Corporación Excelencia por la Justicia (2015), se refiere a “la situación en la cual las partes son conscientes de que no pueden vencer la controversia a un costo aceptable y se produce un estado

de estancamiento que resulta más perjudicial que beneficioso para quienes se encuentran en enfrentamiento” (p. 78).

Este concepto adquiere especial relevancia en el contexto de la omisión de la obligación alimentaria, donde la persistencia del conflicto puede rápidamente transformarse en una situación de desigualdad: el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no solo impacta directamente la seguridad alimentaria del menor, sino que también aumenta la vulnerabilidad de los afectados (Cámara de Comercio de Bogotá; Corporación Excelencia en la Justicia, 2015). La maduración del conflicto en el marco de la conciliación como mecanismo MASC subraya la imperiosa necesidad de seguir implementándolos para mitigar las consecuencias adversas y fomentar una solución equitativa y justa para todas las partes involucradas.

Conclusiones

1. El análisis del marco normativo constitucional y legal colombiano revela que, a la conciliación jurídica, como mecanismo MASC, emerge como una alternativa eficaz para resolver conflictos relacionados con la obligación alimentaria. Según la Ley 640 y diversos estudios, la conciliación se configura como un proceso necesario y efectivo para abordar disputas familiares y civiles, facilitando acuerdos que tienen plenos efectos jurídicos entre las partes.
2. El aumento de denuncias por inasistencia alimentaria en Colombia ha tenido repercusiones significativas en la eficiencia operativa del sistema judicial. La conciliación ha demostrado ser una herramienta crucial para mitigar estos impactos al resolver una parte considerable de estos casos de manera temprana y extrajudicial, lo que contribuye a descongestionar los

despachos judiciales y permite que los recursos judiciales se enfoquen en casos más complejos, mejorando así la administración de justicia.

3. Las ventajas de la conciliación jurídica, como la rapidez, la flexibilidad y la capacidad de preservar las relaciones familiares, deben equilibrarse con sus limitaciones, como la falta de coerción para garantizar el cumplimiento de los acuerdos; sin embargo, comparada con los procesos judiciales tradicionales, ofrece una alternativa más accesible y menos adversarial para resolver disputas, promoviendo un ambiente de colaboración y consenso entre las partes involucradas.

En síntesis, la conciliación no solo facilita una solución rápida y efectiva a los conflictos de la inasistencia alimentaria, sino que también fomenta la justicia restaurativa al promover la reparación del daño causado y la restauración de las relaciones familiares. Además, su aplicación contribuye parcialmente a la reducción del hacinamiento carcelario al evitar la privación de libertad de los deudores alimentarios, permitiéndoles mantener una fuente de ingresos para cumplir con sus obligaciones; toda vez que insiste en la reparación del daño para evitar agravar situaciones de vulnerabilidad.

Referencias

- Ahumada, M. (2011). a conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 41(114).
- Argel, G., Soto, J., & Polo, S. (2022). El papel de la conciliación frente al delito de inasistencia alimentaria cuando se trata de un menor de edad en Colombia 2010-2021. *Universidad Cooperativa de Colombia* .
- Becerra, D. (2009). La conciliación preprocesal en el sistema penal acusatorio y sus principales aportes. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 12(24), 169-187.
- Cabana, M. (2017). *De los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia: acerca de su alcance y desarrollo para su implementación en los municipios de post-conflicto*. Universidad Católica de Colombia.
- Cámara de Comercio de Bogotá; Corporación Excelencia en la Justicia. (2015). *Análisis Conceptual del Sistema Nacional de Conciliación de Colombia en sus 25 años*.
- Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 (Congreso de la República 8 de noviembre de 2006).
- Constitución Política de Colombia, Diario Oficial No. 52.776 - 3 de junio de 2024 (Congreso de la República 20 de junio de 1991).

- El Espectador. (07 de febrero de 2023). *Despenalizar la inasistencia alimentaria: la gran discusión que se viene*. El Espectador:
<https://www.elespectador.com/judicial/despenalizar-la-inasistencia-alimentaria-la-gran-discusion-que-se-viene/>
- Hernández, N. (22 de enero de 2023). *Hacia la humanización de la política criminal y penitenciaria*. Razón Pública: <https://razonpublica.com/author/norberto-hernandez-jimenez/>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3).
- Maritza Aristizabal. (2018). Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Moroso - REDAM- y se dictan otras disposiciones.
- Parra, M., & Granados, J. (2023). *Despenalización del delito de inasistencia alimentaria*. Universidad Libre.
- Procuraduría General de la Nación. (2006). *Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes*.
- Puerta, D., Escudero, M., & Reyes, L. (2018). *El delito de Inasistencia Alimentaria y la Terminación del Proceso por Pago de la Obligación Alimentaria: Análisis crítico*. Universidad Cooperativa de Colombia .
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3).
- Rojas, A. (s.f.). La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia . *Universidad Católica de Colombia* .

Sentencia C-136 de 2018, Demanda de Inconstitucionalidad contra lapso de dos años en delito de inasistencia alimentaria (Corte Constitucional de Colombia 2018).

Sentencia T-324 de 2016 (Corte Constitucional).

Sentencia T-492 de 2003 (Corte Constitucional).